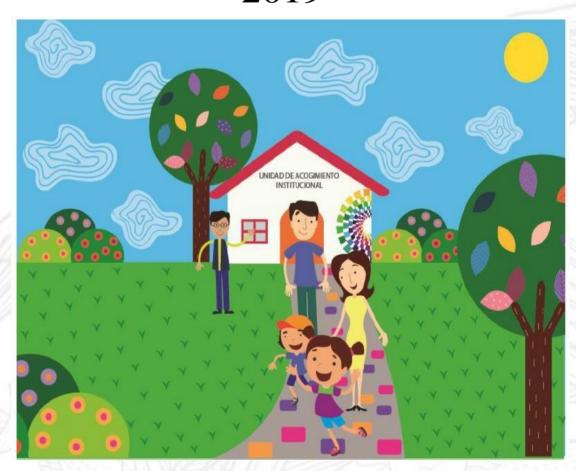




INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos al 31 de octubre de 2019







Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECABADA	4
Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zor	nal 4
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atenc	ión 5
Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional	6
Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueb nacionalidades	•
Niñas, niños y adolescentes por su nacionalidad	7
Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	8
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	8
Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	9
Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAIN	A)9
Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	10
Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	10
Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad	11
Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad	12
3. CONCLUSIONES	13





1. ANTECEDENTES

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional.- Es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social.- Es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 080 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.

"i. Disponer el monitoreo y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e indicadores establecidos en su ámbito de acción;"

"n. Solicitar y aprobar los informes y reportes de gestión de sus Direcciones; y solicitar reportes que se generan a nivel desconcentrado".

En lo concerniente a la Gestión de Servicios de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.2 dicha normativa institucional establece:

"verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción (...)".

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: "La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas,





niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)".

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

"La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por estadependencia".

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- 1.- Formato de informe de gestión mensual.
- 2.- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECABADA Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
1	197	16	13	210
2	26	21	28	75
3	162	30	60	252
4	275	HIMIN	1. 10 m 10 m	275
5	95	J. AVAV	38	133
6	225	42	5	272
7	160	65	14	239
8	187	106	ALC:	293
9	338	51	318	707
Total	1665	315	476	2456

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.





La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de convenios (52 convenios firmados en todo el territorio); y, 17 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 31 de octubre de 2019 se reporta una población de **2.456 usuarios.**

Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención.

Motivo de ingreso	Total
Negligencia	846
Maltrato	639
Abandono	334
Violencia sexual	286
Consumo de sustancias	88
No reporta	49
Callejización	64
Orfandad	59
Progenitores PPL	39
Trata	27
Otros	25
Total general	2456

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

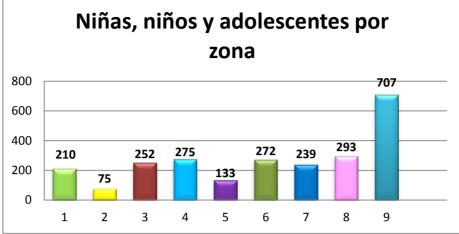
Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (34.45%) y el maltrato (26.02%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.

En este año 2019, se ha implementado las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES.







Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Zona de Planificación 9 representa el 28.78% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 2.456 usuarios.

Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Zona	Femenino	Masculino	Total
1	128	82	210
2	45	30	75
3	137	115	252
4	152	123	275
5	68	65	133
6	158	114	272
7	185	54	239
8	134	159	293
9	374	333	707
Total	1381	1075	2456

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal,

social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

De las 2.456 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de octubre en las unidades de atención, el 56.23% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 43.77% a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.





Auto identificación étnica de las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal

Zona	Afrodescenciente	Blanco	Indígena	Mestiza	Montuvia	Mulata	No reporta	Total
1	65	0	12	133	0	0	0	210
2	12	0	18	45	0	0	0	75
3	7	0	52	192	0	0	1	252
4	17	0	1	254	2	0	1	275
5	1	0	0	120	12	0	0	133
6	1	0	35	236	0	0	0	272
7	6	0	8	225	0	0	0	239
8	48	0	4	198	0	0	43	293
9	54	2	9	632	0	5	5	707
Total	211	2	139	2035	14	5	50	2456

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (82.85%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afro descendientes (8.59%), indígenas (5.65%), montuvios (0.57%) y mulatos (0.20%).

Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.

Nacionalidad	Total
Ecuatoriana	2323
No reporta	61
Colombiana	25
Venezolana	9
Española	7
Afgana	1
Boliviana	1
Guatemalteca	1
Haitiana	1
Iraní	
Peruana	1
Total	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95.85%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como colombiana que representa el (0.94%) y otras como venezolana, (0.45%), española (0.24%) guatemalteca, afgana, peruana, haitiana y boliviana representan el (0.20%).





Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
1	10	30	92	48	30	0	210
2	4	19	24	17	11	0	75
3	35	49	79	52	34	3	252
4	27	61	79	64	42	2	275
5	6	17	60	32	17	1	133
6	22	60	86	46	52	6	272
7	18	28	70	59	46	18	239
8	13	67	100	68	35	10	293
9	66	98	210	160	161	12	707
Total	201	429	800	546	428	52	2456

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento están en los siguientes rangos: de 8 a 12 años que corresponde al 32,57%; de 13 a 15 años son el 22.23%; de 3 a 7 años son el 17.47%; de 16 en adelante el 17.43%; y, de 0 a 2 años el 8.18%. Es importante tomar en cuenta que el 2.97% de usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o por razón de que cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.

Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona:

Zona	0 a 1 año	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
1	95	36	21	49	4	0	5	210
2	34	28	7	3	3	0	0	75
3	158	61	14	9	8	1	1	252
4	149	75	11	11	2	0	27	275
5	45	56	2	5	1	0	24	133
6	149	75	22	7	1	0	18	272
7	164	42	9	6	0	0	18	239
8	134	72	23	18	1	0	45	293
9	353	194	67	52	14	0	27	707
Total	1281	639	176	160	34	1	165	2456

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niña y adolescente en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (52.16%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (26.02%), de 5 a 7 años, (7.17%) Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (6.51%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos, de 11 a 15 años (1.38%), más de 16 años (0.04%), no reporta el (6.72 %).





Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Tabla 8: Estado del Plan Global de Familia (PGF) por Zona

Zona	Si tiene	No tiene	No reporta	Total
1	97	113		210
2	39	36		75
3	72	178	2	252
4	93	159	23	275
5	50	59	24	133
6	61	147	64	272
7	108	113	18	239
8	139	139	15	293
9	220	469	18	707
Total	879	1413	164	2456

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 41.14% cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 57.53% de los usuarios no cuentan con el PGF. En relación con el 6.68% restante que no cuenta con PGF, no se reportan los motivos para esta falta.

Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zonal.

		PAINA		
Zona	No	Si	No reporta	Total
1	55	158	9	222
2	23	67	0	90
3	46	218	2	266
4	16	212	37	265
5	21	89	25	135
6	34	161	68	263
7	52	179	0	231
8	40	240	10	290
9	60	630	17	707
Total	347	1954	168	2469

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El 80.33% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 11.64% de los usuarios de quienes ser refiere que no se realizó el PAINA, el 8.02 % que no reporta información se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación.





Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes.

Zona	No	No aplica	No está asistiendo	No reporta	Si	Total
1	4	9	asisticituo	140 геропа	197	210
2	3	- C			72	75
3	69		1	7	175	252
4	22			18	235	275
5	15			28	90	133
6	27			28	217	272
7	43	1		17	178	239
8	22	2		11	258	293
9	62		2	30	613	707
Total	267	12	3	139	2035	2456

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 82.86% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación, si bien de ese porcentaje un 0.12% no asiste a clases por diversas razones. En un 10.87% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al (5.66%) (Incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Zona	Enferm@	San@	No reporta	Total
1//////	22	188	105 807 808 7	210
2	8	67		75
3	51	201		252
4	10	242	23	275
5	7	102	24	133
6	42	196	34	272
7	46	176	17	239
8	38	250	5	293
9	48	637	22	707
Total	272	2059	125	2456

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.







Se reporta que un estado de salud sano respecto al 83.84% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 11.07% reportan algún tipo de enfermedad; y, el 5.09% no reporta información al respecto.

Tabla 12: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Zona	NNA enfermos/as con cuidados permanentes
1	18
2	6
3	46
4	7
5	7
6	34
7	35
8	30
9	44
Total	227

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

De los 227 de niños, niñas y adolescentes que se encuentran enfermos, el 83.46% requiere atención y cuidado permanente.

Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Tabla 13: niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Zona	Auditiva	Física	Física e intelectual	Intelectual	Psicosocial	Visual	Total
1	-	2		4			6
2	77	1		May be a	543636	100	1
3	446	13	-/-	20	notelli.		33
4	1733357	2		11	11.24:01	1	14
5	1	THIS!		5	0.0.0	1	7
6	RHAU	4	2	25	3		34
7	77311110	////////		22	35 1 14	2	23
8	11 75	4		21	3		28
9	M M	2	A TELLETISE	59	2		63
Total	1	28	2	167	8	4	209

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 6.80% posee discapacidad intelectual, el 1.14% tiene discapacidad física, el 0.16% discapacidad visual, 0.08% discapacidad física e intelectual, el 0.33% con discapacidad psicosocial, y el 0.16% discapacidad auditiva. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.





Situación de le medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Tabla 14: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Estado de la medida						
Zona	Administrativa	Judicial	Sin medida	Total		
1		210		210		
2		75		75		
3	2	250		252		
4	10	266		275		
5		124	9	133		
6	5	267		272		
7	29	209	1	239		
8	4	289	_	293		
9	4	624	79	707		
Total	54	2314	89	2456		

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 94.22% de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial. El 2.20% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes. El (3.62%) que refieren estar sin una medida administrativa o judicial ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal por razones de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado y con mayor frecuencia en la zona 9.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es
 2.456.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato y abandono, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
 - Se han firmado 32 convenios para ejecutar las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación radica en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y, cuando proceda, bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección.





- Del total de la población atendida se evidencia una alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía. Sin embargo el (3.62%) que refieren estar sin una medida administrativa o judicial, ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal por razones de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, es importante recalcar que estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado con mayor incidencia en la zona 9.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 8.51% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarias de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.
- A partir del mes de enero se empieza a construir la data de la gestión de acogimiento institucional a través de la unificación de las matrices de caracterización, matrices legales de niñez y adolescencia y de violencia, este esfuerzo ha significado para el MIES un análisis pormenorizado de casos que permite sincerar la información recabada.
- Se encuentra en producción el Sistema de Registro, Monitoreo y Seguimiento del esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los servicios de acogimiento institucional en el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Inclusión Económica y Social SIIMIES.

Elaborado por:	Firma:
Danilo Ochoa	
Monserrath Basantes	
Analistas Esclarecimiento Legal	
Revisado por:	Firma:
Vinicio Ramón	
Director de Servicios de Protección Especial	
Aprobado por:	Firma:
Patricia Salazar	
Subsecretaria de Protección Especial	